

**GERENCIA GENERAL
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX**

RESOLUCION No. 0001 del 21 Mayo de 2021

MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDEN CONTRATOS DE TRABAJO INDIVIDUALES POR OPERANCIA CAUSAL FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EL GERENTE EN REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS y,

I. CONSIDERANDO

1. Que, de fecha 26 de abril de 2021, en rueda de prensa, las centrales obreras, y los miembros del llamado Comité del Paro, acordaron convocar un Paro Nacional para el día 28 de abril.
2. Que para el cinco (5) de mayo de 2021, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) reportaba restricciones de movilidad en el Valle del Cauca, Caldas, Putumayo, Córdoba, Meta, Santander, Huila, Cundinamarca, Tolima, Bogotá, Boyacá entre otros.
3. Que las afectaciones del paro en cifras, asciende a 10,2 Billones de pesos. Desde el 28 de abril al 17 de mayo ha habido un total de 7.771 manifestaciones de las cuales 6.849 han sido pacíficas y 992 han terminado en disturbios, de esas 922 han tenido intervenciones del ESMAD.
4. Que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional, no se ha logrado un acuerdo con los representantes del Comité del Paro, por lo que el sector Transporte con corte al 14 de mayo del presente, reportaba perdidas por cerca de 1.8 Billones de Pesos.
5. Que, Cali ha sido uno de los focos de las manifestaciones, con afectaciones totales a la movilidad en los distintos corredores a saber, Valle del Cauca, Tolima, Cauca, Cundinamarca, Quindío, Risaralda.
6. Que el Comité del Paro pese a los diálogos desde el 20 de mayo anunció marchas para el 26 y 28 de mayo de 2021, lo que conlleva a que la crisis generada por las manifestaciones va a persistir durante lo que resta del mes de mayo y sin tener una fecha de finalización determinada.



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



7. Que a la fecha persisten bloqueos de vías en algunos de los corredores que atiende la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., imposibilitando la prestación del servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, por la imposibilidad a la libre locomoción.
8. Que, al inicio de las protestas, la empresa tuvo afectación por hechos vandálicos en ocho (8) vehículos; y la totalidad de los buses tipo Pullman, Busetones y Biclass, tuvieron que ser resguardados en parqueaderos de ciudades como Popayán, Cali, Pereira, Ibagué, Armenia, Bogotá etc., y sin opción de prestación del servicio hasta tanto no se levanten los bloqueos y se haya restablecido el orden público en su totalidad.
9. Que a la fecha persiste el contagio del virus **SARS-COVID19** “**CORONAVIRUS**” detectado inicialmente en la ciudad de WUHAM China, que se expandió a muchos países, incluyendo a Colombia, con cifras crecientes y alarmantes de muertes; en nuestro país acumulamos a la fecha 83.233 personas fallecidas. En su momento, los gobiernos ante vivencias y teniendo en cuenta recomendaciones de la OMS, incluyendo el Colombiano, como mecanismo de contención y curación, decretó el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante el Decreto No. 417 de Marzo año 2020, por un término de 30 días calendario a partir de su vigencia, así mismo, mediante Decreto No. 457 del 22 de Marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio y confinamiento en hogares, a partir de las 00:00 horas a.m., del día 25 de Marzo de 2020 y hasta las 00:00 horas a.m., del día 13 de abril de 2020, con unos autorizados que denominó exceptuados por oficios y profesiones sector salud, situación de excepción que fue prorrogado mediante el Decreto legislativo No. 531 del 8 de abril de 2020, hasta el 27 de abril de 2020. Decreto 206 de 2021, hasta el 1 de junio de 2021.
10. Que el objeto principal de la Cooperativa Velotax Ltda., está centrado en el transporte intermunicipal de pasajeros en rutas nacionales exclusivas autorizadas por el Ministerio de Transportes, la que es determinante en un 96 por ciento como generador de ingresos y por ende de liquidez, siendo la columna vertebral de la operancia y sostenibilidad empresarial, al igual que el de mensajería y paqueteo como componente de la carga, estos en la actualidad con mínima operación y ligados al transporte de pasajeros pues operan terminal a terminal, que se han visto igualmente afectados por los bloqueos en vías.
11. Que, con ocasión a decisiones prohibitivas y restrictivas anotadas del Gobierno, sumadas al Paro Nacional iniciado el pasado 28 de abril de 2021, que se ha mantenido y sin aparente solución inmediata lo cual ha generado que frente a la actividad de transporte la prestación del servicio no se haya



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



podido desarrollar por los bloqueos de vías, ha ocasionado una disminución en la demanda de pasajeros superior al ochenta y cinco (85%) por ciento.

12. La Cooperativa Velotax Ltda., en lo financiero, no tenía como prever y resistir las consecuencias del bloqueo de vías derivadas del paro nacional, sumado a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por la Pandemia Coronavirus Covid 19, por lo que, a la fecha, las cuentas más sensibles es la de efectivo o liquidez, bancos están agotados con márgenes después de atender gastos fijos y variables causados y acumulados desde marzo de 2020 en adelante. Como hechos pasados tenemos que la empresa canceló la segunda quincena del mes de marzo de 2020, incluyendo 10 días de salario sin prestación del servicio, haciendo uso de recursos de terceros de alta exigencia, así mismo a partir del 1 de abril de 2020, se decretó vacaciones colectivas causadas y sin causar a la mayoría del personal, se excluyó al personal que pudo ejercer por teletrabajo, las otras fuentes como son, las cuentas por cobrar y/o clientes e inventarios, están inactivas, y la de los deudores en su gran mayoría, que son nuestros asociados que derivan sus ingresos del transporte de pasajeros o venta de tiquetes abordados, por ende, no cuentan con liquidez y no tiene recursos marginales para atender costos fijos servicios y nominas sin actividad laboral recuperable, así las cosas, VELOTAX en estos momentos por la imposibilidad de operar, no tiene liquidez para soportar la carga laboral a causarse, de otra parte, ya no es viable acudir al sector financiero debido al alto endeudamiento que tenemos por la inactividad del sector iniciado en el mes de marzo de 2020, con exigencias de recursos cuantiosos a causarse por concepto de nóminas junto con una preocupante incertidumbre en el tiempo, supeditada al levantamiento del paro nacional, que exige de una toma de decisión administrativa y financiera responsable urgente e inmediata para subsistir que requiere del concurso de su componente humano, como medida preventiva, para evitar situaciones enmarcadas dentro de la disolución o liquidación, acrecentando el desempleo y malestar social, siendo importante resaltar que VELOTAX, por ser una Cooperativa es sin ánimo de lucro, donde las capitalizaciones vía accionista o emisiones de bonos no son de aplicabilidad, dejándonos sin opciones, con este instrumento de inyección de capital de trabajo o a la liquidez, propio de las sociedades comerciales o mercantiles.
13. El Ministerio de Trabajo, a través de la Circular 021 del 17 de Marzo de 2020, presento al empresariado, unas alternativas tendientes a contener el desempleo y proteger a los trabajadores, como son el teletrabajo, ajuste de horarios, jornada laboral flexible, el trabajo en casa; e igualmente en otros pronunciamientos y desde la óptica financiera, con sustento normativo laboral, el otorgar vacaciones causadas y anticipadas, licencias no remuneradas, suspensión de los contratos, este último sin mediar



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



autorización para tal, sino con la obligación de reporte al estar dentro de la causal que se está invocando.

14. Que en lo tocante con la Nómina ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. La Cooperativa cuenta con trabajadores de oficina o administrativos, y operativos, que incorpora los taquilleros y conductores.
15. Que los Conductores y Taquilleros, No son sujetos de alternativas vía teletrabajo, ajuste horarios o desempeño en otras labores en casa ni en las instalaciones administrativas, por la esencia de la actividad sujeta al contar con pasajeros.
16. Que los trabajadores administrativos, su actividad es derivada y dependiente en grado sumo de la operación que es la que los retroalimenta.
17. Que ciudades como Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Popayán, Armenia, Pereira, Buenaventura, no ha sido posible la prestación del servicio por causa de los bloqueos de vías.
18. Que los trabajadores de la empresa que conforman el circuito operativo en la prestación del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros, al no poder cumplir con la actividad para la que les fue contratado, generado por los bloqueos impiden la prestación del servicio, la libre locomoción, la venta de tiquetes etc., situación ésta que a voces del Artículo. 64 del C.C., se encuadra dentro del fenómeno jurídico de "Caso fortuito o fuerza mayor" por lo insuperable, evidente, lo imposible de resistir e imprevisible y ajeno, que, para lo tocante con los contratos de trabajo, lo hacen aplicable entre otras la declaratoria administrativa o gerencial de la "Suspensión de los mismos", numeral 1 del Artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo.
19. Que la suspensión de los contratos individuales de trabajo, en concordancia con el termino establecido en los decretos aludidos, exime a los trabajadores de prestar su actividad personal y al empleador de pagar los salarios, subsistiendo las demás obligaciones contractuales, así como la garantía del pago de las cotizaciones a la seguridad social, precisando que es una medida temporal supeditada a la superación de las causas que la originaron.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Suspender los contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que se enlistan en la presente resolución, a partir del día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO 2021**, y, hasta que desaparezcan las causas que dieron origen, por la causal de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



1	348449	ROJAS LEGUIZAMON ELICERIO
2	3048758	NARANJO ROJAS LEONARDO
3	3059415	GARAY ZIPACON JOHN JAIRO
4	3190133	GARZON GOMEZ MAURICIO
5	4664297	QUINTERO SANDOVAL NILSO ALVEIRO
6	4675585	URREA JAMES DARIO
7	4899482	ORDOÑEZ CASTELLANOS ALDEMAR
8	5819218	DEVIA OBANDO ORMINZO
9	5822071	PIMIENTO VELASQUEZ JOSE ANDRES
10	5828361	QUIMBAYO RODRIGUEZ EDWIN ARLEY
11	5828803	HUERTAS FONSECA JOAQUIN ARMANDO
12	5832504	QUINTERO RONCANCIO RENZO
13	5832649	RODRIGUEZ DELGADO ALEXANDER
14	5832859	GUARIN CASTRO HERNEY
15	5833257	GONZALEZ BONILLA LUIS ALBERTO
16	5859829	OSPINA DIAZ DANIEL
17	5937260	CANCINO ORTIZ EDUARDO
18	5984363	QUIMBAYO SANCHEZ JAIRO
19	6031261	RAMIREZ ORTIZ DIONISIO
20	6031993	MEDINA VALERO YIMMI EDILSON
21	6034345	PINILLA PEREZ HUGO
22	6386026	ARAGON MEJIA BERNARDO ANTONIO
23	9735897	DIAZ CHAVARRIAGA DIEGO NORBERTO
24	10186098	PARRA FIERRO WILMAR JADIR
25	10306327	VELASCO CAMPO CRISTIAN JAVIER
26	10308027	FIGUEROA MUÑOZ LUIS ELDER
27	10315907	GOMEZ CAICEDO JHON JAIME
28	10755807	CAICEDO SALAZAR EYAIR
29	11224897	BAUTISTA TOVAR GUILLERMO
30	11258758	SANABRIA NIETO JHON JOSMAN
31	11305810	PINILLA PEREZ EDILBERTO
32	11386450	MORA CARRILLO ELISEO
33	11436833	QUINTERO SALAZAR EDUAR FERNANDO
34	11439747	HERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR ALFONSO
35	12259165	RODRIGUEZ ZAMORA ROBIN
36	13990331	ESPINOSA PARRA PEDRO ALIRIO
37	14135486	CORREA MARTINEZ DIEGO FERNANDO
38	14136311	ARISMEDEZ VARON SANDRO
39	14136554	ECHEVERRY ALZATE JOHN FREDY



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



40	14137924	MOLINA REYES WALTER
41	14138237	RAMIREZ LOZANO JHIMER ANDRES
42	14139158	VILLAMIZAR SOLANO JOSE YERLY
43	14170059	PEÑUELA LUIS ALFONSO
44	14220659	QUINTERO RONCANCIO LAURENTINO
45	14230672	ORTIZ RODRIGUEZ JAIRO
46	14232670	MORENO VARON JORGE
47	14233964	TAFUR RODRIGUEZ ORLANDO
48	14234887	LOZANO GONZALEZ JOSE NOEL
49	14236947	CARVAJAL RODRIGUEZ PABLO EMILIO
50	14237330	CORTES BARRIOS GILDARDO
51	14238378	CALLEJAS SANCHEZ CARLOS ALBERTO
52	14239090	MORENO PATIÑO LUIS GUILLERMO
53	14239397	QUINTERO LOZANO JORGE ALI
54	14239434	PEÑA GUZMAN GUILLERMO
55	14240563	ROA LOPEZ NELSON DARIO
56	14242528	BERMEO DIAZ HERNAN HUMBERTO
57	14243356	CEDIEL CARDONA JOSE GERMAN
58	14244799	VARON GUIZA GERMAN
59	14295092	RUIZ HERRERA JOSE LIZARDO
60	14395865	CASTILLO RUIZ FRANCISCO JAVIER
61	14395918	LAGUNA ARIAS PEDRO JOHN
62	14889340	MESA HERNANDEZ CARLOS EMILIO
63	16252729	CORREA GOMEZ RAMON ALVARO
64	16355317	CRUZ TABARES HUMBERTO
65	16776462	MURCIA GIL JAILER
66	16796058	MURCIA GIL WILDER
67	16834256	MONDRAGON ACUÑA HENRY
68	17637936	MOLINA GUZMAN PEDRO
69	18397960	MORALES VALENCIA DUBERNEY
70	18417333	MONTOYA GUERRA LUIS ARMANDO
71	19065551	RAMIREZ CHAPARRO HECTOR JULIO
72	19413328	QUINTERO AVILA PEDRO
73	19437113	BUSTOS FELICIANO CARLOS ARTURO
74	28550711	LEYTON PRADA SANDRA CAROLINA
75	28565809	RODRIGUEZ DELGADO DEYSI
76	28566325	PAVA BLANCA DORIS
77	31174533	PAREDES OJEDA MARLENY
78	31992434	HUALPA CAMAYO LUZ DARY
79	33965214	LOPEZ LOPEZ PAULA ANDREA



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



80	34541404	BRAVO OBANDO MARTHA LUCIA
81	34556490	POTOSI POTOSI ZORAIDA
82	38254162	MENDOZA ZARTA GLORIA DOLOREZ
83	38670153	GARCIA SANDOVAL ERIKA
84	51743776	ALVAREZ LOPEZ NURY
85	52438037	MUÑOZ ESPINOSA ALBA LYDA
86	57432871	SANCHEZ VARGAS CARMEN SILENA
87	63354308	AGUIRRE PINZON JOCABEL
88	63536141	CARREÑO OLFA ALEXANDRA
89	65586746	LOZANO BARRERA ESNEDY
90	65726250	HERNANDEZ AMPARO DEL ROSARIO
91	65741330	RAMIREZ CADENA MARIA JOSEFA
92	65748228	MONROY FRANCO SANDRA YANETH
93	65753501	RUBIO CORTES MARIA DELOSANGELES
94	76318908	ALEGRIA CARVAJAL HARBIS ANTONIO
95	76329331	GARZON CAMPO OMAR FERNEY
96	79054287	TORRES MORALES RODOLFO
97	79213678	BOHORQUEZ QUIROGA JORGE ENRIQUE
98	79324316	BARON PUENTES LUIS DE JESUS
99	79330361	VILLAMIL WILFREDY
100	79368875	OSORIO VALENCIA JOSE ALCIDES
101	79461860	PINEDA MARTINEZ LUIS ALEJANDRO
102	79494487	CAMPOS TIBAVISCO HENRY
103	79539720	TORRES RODRIGUEZ WILLAR
104	79563336	GALVIZ PEDRAZA EDGAR
105	79603236	CAMPOS TIBAVISCO WILSON RODOLFO
106	79638140	CELY HURTADO FREY ROBERTO
107	79658023	DIAZ TRUJILLO EDUARDO
108	79716655	URICOECHEA MARTINEZ JOHN WILLY
109	79725220	LOPEZ ROJAS MIGUEL ANGEL
110	79739184	MARTINEZ CHACON STITH ROLANDO
111	79815143	BARAJAS SILVA LUIS HENRY
112	79830732	CASILIMAS MORENO ALEXANDER
113	79912785	GUALDRON LOPEZ MANUEL SMITH
114	79921379	VEGA ROJAS MIGUEL ANDRES
115	79945460	ORTEGA JHON ALEJANDRO
116	80008743	GARCIA MARTINEZ EDWAR JOHANNES
117	80108648	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO FERNANDO
118	80155869	ORJUELA LOZANO WILFER
119	80206925	MONTEALEGRE VILLEGAS LUIS HERNANDO



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELO TAX LTDA.



120	80221301	ERAZO MORA DAVID FELIPE
121	80238239	JIMENEZ CUREA FRANK DEIVIS
122	80239067	AREVALO ROJAS JAVIER ANDRES
123	80385983	CANO BERNAL JORGE ENRIQUE
124	80387526	PRIETO MOYA JHON CARLOS
125	80400631	ROJAS ALVARADO EDGAR
126	80438593	ARENAS MELO MISAEL
127	80513738	AREVALO CAICEDO JAVIER ALEXANDER
128	80843095	PRIETO MOYA WILMAR JAVIER
129	80882615	ARCILA TAPIERO GILDARDO
130	81740137	TIBAVIZCO GARZON JAIRO ALBERTO
131	88178873	MENDOZA LUIS ENRIQUE
132	91268470	CRUZ MENDOZA DANIEL ANTONIO
133	93118559	LEYTON OVIEDO GENIBAL
134	93128249	ZAPATA TAFUR JOSE HELVER
135	93151900	LOZANO LOZANO CARLOS EDUARDO
136	93239317	LOZANO VASQUEZ EDGAR ALBERTO
137	93287788	GALINDO HENRY
138	93291888	BETANCOURTH CRUZ ARMANDO
139	93292059	CASTILLO SOTO GABRIEL
140	93292085	CASTELLANOS SIERRA JORGE
141	93293139	PARRA PIEDRAHITA JOSE EDUCARDO
142	93299999	QUINONEZ PALMA EDISON FERNANDO
143	93348865	TEYES PINTO CARLOS HUMBERTO
144	93354738	RIVAS SEGURA JAIRO
145	93355772	VELOZA GUZMAN FRANKLIN
146	93355875	POSADA SUAREZ LUIS EDUARDO
147	93360674	QUIMBAYO CALDERON LUIS
148	93361584	LOZANO GUTIERREZ TEOFILO
149	93363235	FINO MARTINEZ ORLANDO
150	93364273	RINCON JOSE ANTONIO
151	93367877	LOZANO SALDAÑA CARLOS HELMAN
152	93368451	RODRIGUEZ ZAMORA LEONARDO
153	93369424	VARON GAITAN JOSE LIBARDO
154	93371179	MURCIA SANCHEZ LUIS EDUARDO
155	93371898	SARMIENTO AGUIRRE WILLIAM URIEL
156	93372057	VILLEGAS CUMACO RUSBEL FRANQUIN
157	93376025	ORTIZ RODRIGUEZ EDWIN EDGARDO
158	93376790	VARON OVIEDO LUIS ALFONSO
159	93379422	PARRA LOMBANA JULIO ENRIQUE



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



160	93379452	RODRIGUEZ OSPINA FERNANDO
161	93380858	CARDONA MUÑOZ CESAR AUGUSTO
162	93385351	GONZALEZ BUITRAGO ALEXANDER
163	93386783	CANCINO AGUIRRE OSCAR ALFREDO
164	93389916	URUENA SUAREZ FIDALGO ENRIQUE
165	93390263	GALINDO JUSTINICO MIGUEL ALEXANDER
166	93390679	ALVAREZ GONZALEZ JOSE RAUL
167	93390947	RODRIGUEZ LEONEL JUAN PABLO
168	93392275	BARRIOS GUZMAN JORGE DILSON
169	93395076	GRANADA FIGUEROA ALVARO ELIAZAR
170	93395084	PRADA VARGAS WILMER
171	93399694	ROJAS VARON JUAN PABLO
172	93400733	DUARTE JUAN MIGUEL
173	93402287	QUIMBAYO RODRIGUEZ JORGE ALEXANDER
174	93403474	MURILLO RUBIO JUAN DE JESUS
175	93404185	MORALES BERNATE LUIS ALBERTO
176	93404670	ARIAS ESCOBAR JOSE AULCARIN
177	93405648	RENGIFO QUINTERO CAMILO ALEXANDER
178	93407868	SARMIENTO MEDINA RICARDO
179	93408764	PAVA PAREDES CESAR AUGUSTO
180	93409292	PARRA CRUZ FERNANDO ADOLFO
181	93410575	MELO PRADA CESAR AUGUSTO
182	93410905	GUZMAN TRIVIÑO EDISSON GEOVANNI
183	93412081	RODRIGUEZ ZAMORA LEONEL
184	93414321	LOPEZ VARON EDWIN ALEJANDRO
185	94060625	CASTRO ARANGO EDWIN FABER
186	94154716	RIASCO PATIÑO LEYDER ALEJANDRO
187	94391556	MILLAN JIMENEZ MARIO FERNANDO
188	98073516	ANAGUANO ARARA HECTOR JESUS
189	1000351915	LEON HURTADO HELEN MARIA
190	1005715340	BEDOYA HERNANDEZ ANGIE KATHERINE
191	1005753695	GARCIA HERNANDEZ HEIDY ALEJANDRA
192	1005825766	CALDERON HERNANDEZ KAREN JULIETH
193	1006003254	CALDERON LABRADOR DAYANA VALENTINA
194	1007423187	JIMENEZ AVILES DIEGO ANDRES
195	1010164102	ACOSTA CUENCA CARLOS ANDRES
196	1010214840	GUTIERREZ TABACO JORGE ALEXANDER
197	1012321390	HERNANDEZ AMAYA EDWIN RODRIGO
198	1013659932	QUEVEDO REYES LINDA YULIETH
199	1016002794	GUZMAN MOLINA LINA ANDREA



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



- 200 1019021367 LOPEZ ROA DAVID OCTAVIO
- 201 1020783686 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAMES LEANDRO
- 202 1026276818 PAJOY CEBALLES DIASNEY
- 203 1030525779 GUACANEME TOVAR VICTOR ALFONSO
- 204 1030547739 CASTRO RUIZ JULIAN DAVID
- 205 1030572079 PINZON SIERRA DUVAN DARIO
- 206 1030618560 RIVERA GAITAN JAIR ARVEY
- 207 1031134518 ROJAS AREVALO CRISTIAN RICARDO
- 208 1031138220 SIERRA MENDOZA BRAYHAN CAMILO
- 209 1032362630 PACHON RENGIFO DIEGO ARMANDO
- 210 1032378752 CASTRO CIFUENTES JHON ALEXANDER
- 211 1032400456 ROJAS AREVALO OMAR ORLANDO
- 212 1032428381 MAYORGA BUITRAGO DIEGO FABIAN
- 213 1053784633 VASQUEZ RAMIREZ JULIAN DAVID
- 214 1054538603 HURTADO OSORIO ELENA PATRICIA
- 215 1058787931 PEREZ URIBE FAVER STIVEN
- 216 1061686592 RUIZ TULANDE JUAN CARLOS
- 217 1061713250 SALAZAR SANDOVAL RICARDO JAVIER
- 218 1061716055 CAICEDO DORADO LEIDY MARCELA
- 219 1061737412 PARDO MOSQUERA ANGELA JIMENA
- 220 1061787610 CHICANGANA PALECHOR DANIEL ANDRES
- 221 1061802340 ALVARADO LOPEZ ROOSEBEL FERNANDO
- 222 1061811746 SOLIS CARVAJAL JOSE LUIS
- 223 1063806554 CAMPO KAROL GERMAN
- 224 1063808274 DIAZ LOPEZ HECTOR LEONCIO
- 225 1063809174 LOPEZ ALVARADO BRAINER ARNULFO
- 226 1069742212 RODRIGUEZ BAQUERO WILLIAM ESNEYDER
- 227 1070945157 DIAZ DIAZ JORGE ANDRES
- 228 1072423708 DIAZ SERNA PABLO DAVID
- 229 1075284759 CRIOLLO CASTRO NICOLAS FELIPE
- 230 1077032952 MORA MORA EDWIN ARLINTON
- 231 1088315284 HERRERA AGUIRRE ERIKA JOHANNA
- 232 1088323588 OCHOA URBIÑAS LESLY ANDREA
- 233 1088970893 BRAVO TORRES CARLOS ANDRES
- 234 1093219362 GRAJALES GIL YESICA JULIANA
- 235 1094920683 BECERRA MAZO ANGIE MARILYN
- 236 1094926954 MISEE MONTOYA BRIAN HERLEIN
- 237 1094951879 CEBALLOS HOLGUIN MICHEL ESTEVEN
- 238 1094952466 ZULUAGA CASTAÑO CRISTIAN CAMILO
- 239 1094959720 CEBALLOS HOLGUIN OSCAR ANDRES



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



240	1096645375	LEON CASTRILLON SERGIO IVAN
241	1098818478	ALBARRACIN CALDERON OSCAR MAURICIO
242	1104675128	QUINTERO HERRERA DIEGO FERNANDO
243	1110445130	MOJICA SAAVEDRA ELKIN
244	1110449122	SANCHEZ CASTRO OSCAR FABIAN
245	1110453148	HERNANDEZ MONTEALEGRE JUAN CARLOS
246	1110456199	CIFUENTES CORTES NORRIS FERNEY
247	1110459590	BELTRAN ARCILA BABINGTON ALEJANDRO
248	1110465094	GALVIS GUZMAN FREDY ABELARDO
249	1110473270	CALLE TORRES HEYDER ALEXANDER
250	1110474358	RUIZ HERRERA JUAN CAMILO
251	1110474388	RUIZ BOTERO YEFERSON SMITH
252	1110482320	LOPEZ AREVALO ROSEMBERG
253	1110487212	TRIANA GOMEZ ERWIN RUBEN
254	1110488556	VILLA RESTREPO ENRIQUE
255	1110492300	LIZARRALDE LOPEZ HECTOR ANDRES
256	1110495913	ARIAS CALLE LUIS FERNANDO
257	1110499025	ORTIZ CERQUERA FABIAN EDGARDO
258	1110502638	GONZALEZ SANMIGUEL ANGEY YULIETH
259	1110513217	RUIZ FLOREZ ANDRES EDUARDO
260	1110515687	MIRANDA RIAÑO ANA MILENA
261	1110527083	MURILLO LOPEZ EDNA VERONICA
262	1110534942	LOPEZ GALVIS CAMILO ANDRES
263	1110543248	TRIANA LOPEZ MARIA CLARA
264	1110554711	RENGIFO ESPITIA JUAN CARLOS
265	1110558713	ARIAS SOSA OSCAR LEONARDO
266	1110561449	NARANJO GARCIA ANGIE DANGIE
267	1110567753	GARCIA PAVA JEISON GEOVANNY
268	1110571310	FLORIDO MARIN ANDREA DEL PILAR
269	1110574374	GUTIERREZ TRUJILLO JESSICA ALEXANDRA
270	1110589501	LOZANO CASARES MARIA PAULA
271	1110600497	QUIJANO BARRIOS YESICA LORENA
272	1111801778	DIAZ JARAMILLO LEYCI
273	1112463822	VELASCO HERNANDEZ ADRIANA
274	1113663641	PINILLA MELO CARLOS EDUARDO
275	1113684748	MORALES MORA KEVIN DAVID
276	1114063295	TABORDA OSPINA JHON SEBASTIAN
277	1116160281	ARCE PEREZ JENNIFER YISEHT
278	1128414196	GOMEZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE
279	1130642999	ALVAREZ ORTIZ MAROLIN



NIT. 890.700.189-6

COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.



280	1130678439	ORTEGA BONILLA EDGAR EDUARDO
281	1148443896	MONTAÑO OROZCO MARTIN ALEXANDER
282	1151944792	MARROQUIN OREJUELA DAVID FERNANDO
283	1234639336	ROMERO CRISTANCHO YULY ANDREA

ARTICULO SEGUNDO. -Notificar la presente Resolución a los trabajadores en listados en el Artículo Primero, mediante difusión por WhatsApp, abonados telefónicos, correos electrónicos reportados y existentes en las bases de datos y hojas de vida y página de Velotax

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente resolución en la página web de la empresa,

ARTICULO CUARTO. - Comuníquese a la Dirección Territorial del Tolima del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, a las organizaciones sindicales con vínculo con VELOTAX, vía correo electrónico. -

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COPIESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO AGUILAR VALLE
Gerente General